



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00273-00

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por la sociedad COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, representada legalmente por el señor Alain Enrique Alfonso Foucrier Viana, o por quien haga sus veces, contra el señor JOSÉ JAIRO SALAZAR DÍAZ, radicada bajo el N° 05-360-31-05-001-2020-00273-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con los requisitos de:

1. Allegar nuevo poder con la designación correcta del juez al cual se dirige.
2. Aportar la liquidación detallada de aportes sustento de esta demanda ejecutiva que coincida con el valor por el cual pretende se libre mandamiento de pago, pues en la arrimada se alude a un valor total de \$7.538.084.00 y en la demanda a \$7.714.384.00.
3. Adjuntar constancia de envío del requerimiento en mora realizado al ejecutado, a la dirección para notificaciones judiciales registrada en el certificado de matrícula mercantil, con su respectiva constancia de recibido; advertido que aquella a la cual fue enviado tampoco coincide con las direcciones de los diferentes establecimientos de comercio del ejecutado.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 005 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de enero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

